



RESOLUCION No. CSJMAR22-913
20 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-252 de mayo 21 de 2021, como resultado del concurso de méritos convocado a través del Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996; y, por el Acuerdo CSJMAA17-206 de octubre 6 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles; y, iv) Nombramiento.

Mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante la Resolución CSJMAR18-250 del 23 de octubre de 2018, modificada por la Resolución CSJMAR18-315 del 19 de diciembre de 2018, se decidió sobre la admisión e inadmisión de los aspirantes al concurso.

Publicados los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, se dispuso su notificación y decididos los recursos de la vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección convocado por el Acuerdo CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, conformar los Registros Seccionales de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

Que, según el artículo noveno del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, los Consejo Seccionales de la Judicatura, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los registros de elegibles y los publicarán a través de la página Web de la Rama Judicial, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

Que, se realizó la respectiva verificación por esta Sala, estableciendo cuales aspirantes fueron nombrados y posesionados luego de haberse remitido en lista de elegibles; quienes deben ser excluidos del Registro Seccional de Elegibles conformado mediante la Resolución CSJMAR21-252 de mayo 21 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Actualizar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, así:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1.	SAN MIGUEL HEREDIA LORAINE	1082956420	405,33	168,5	53,83	30	0	657,66
2.	ROBLES GUEVARA JOSE CARLOS	7630636	355,65	160,5	100	30	0	646,15
3.	GARCIA ESPINOSA MANUEL DEL CRISTO	1082936973	438,45	140	53,72	0	0	632,17
4.	LLANES FERREIRA RENE	1082836378	355,65	157	100	10	0	622,65
5.	SAGBINI SARA FARID SAID	8512401	355,65	149,5	94,17	0	0	599,32
6.	ESQUIVEL VELEZ LIZETH LORAINE	1082966907	421,89	143,5	15,28	0	0	580,67
7.	CAÑAS HENRIQUEZ IVONNE ANDREA	1082977532	372,21	167	37,11	0	0	576,32
8.	JARAMILLO NAVARRO KEREN JULIETH	1065135281	405,33	161,5	7,17	0	0	574
9.	MAESTRE CONTRERAS JADER YAMIT	1082874528	339,09	125,5	84,78	20	0	569,37
10.	SOLANO RUBIO MIGUEL ANGEL	1082841768	339,09	160	61	0	0	560,09
11.	PEREZ ATEHORTUA VIVIANA ROSA	1082960268	355,65	148,5	28,22	0	0	532,37
12.	ARGUELLES VILLEZCA OSCAR IVAN	1085103984	388,77	68	43,61	30	0	530,38
13.	TRUJILLO FLORIAN DIANA MARCELA	1082968757	355,65	155,5	16,06	0	0	527,21
14.	ACUÑA POLOCHE EMIR DE JESUS	85155683	305,97	162,5	42,06	15	0	525,53
15.	OROZCO SEQUEA ESTEFANIA SARAI	1083000350	355,65	147	18,44	0	0	521,09
16.	PEÑARANDA MEZA CESAR ANTONIO	1082250335	355,65	157,5	0,94	0	0	514,09
17.	ESPINOSA ÁLVAREZ NILSSON ANDRÉS	1082915131	322,53	169	20,06	0	0	511,59
18.	CUAO ALMANZA MIILENA MARIA	1082921818	339,09	147	5,94	10	0	502,03
19.	FERREIRA MOJICA MAIRA ALEJANDRA	1065135518	305,97	157,5	28,17	0	0	491,64
20.	DURAN RIVEROS ANGEL ALBERTO	1110542990	388,77	62	23,72	0	0	474,49
21.	ESCALANTE IBARRA MARGARITA ROSA	1221965283	305,97	149,5	14,79	0	0	470,26

ARTICULO SEGUNDO. – Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivas.

ARTICULO TERCERO. – Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena a título informativo; y, publicar a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente

La presente Resolución fue proyectada por el H. Magistrado CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS, y aprobada en Sala ordinaria de la fecha.